Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA
Fecha de expedición: 12/10/2021 - 9:06:16 AM
Recibo No.: 0021885500 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YdedcQabidknrbkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TEAM INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.L SUCURSAL COLOMBIA
Sigla:	No reportó
Nit:	900605096-9
Domicilio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-546176-02
Fecha de Matrícula:	22 de Marzo de 2013
Último año renovado:	2021
Fecha de Renovación:	29 de Marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 7 SUR 42 70 OFICINA 1303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	juan.vasquez@teamingenieria.com
Teléfono comercial 1:	3130603
Teléfono comercial 2:	3122259793
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 7 SUR 42 70 EDIFICIO FORUM OFICINA 1303
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	juan.vasquez@teamingenieria.com
Teléfono para notificación 1:	3130603
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la sociedad(Casa Principal): TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YdedcQabidknrbkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.L.
Domicilio Casa Principal: VIZCAYA, MADRID, ESPANA

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

APERTURA SUCURSAL EXTRANJERA: Que Por Escritura Pública número 0414 del 12 de marzo de 2013, de la Notaría 2 de Medellín, registrado (a) en esta Cámara de Comercio en marzo 22 de 2013, en el libro 6o., bajo el número 4599, se protocolizaron los documentos de fundación, los estatutos de la sociedad extranjera y el acto que acordó la apertura de la Sucursal en Colombia, bajo el nombre:

TEAM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L. SUCURSAL COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es: Hasta el 22 de marzo de 2063. Que a la fecha no se ha inscrito el documento que informe la terminación de los mismos.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto el desarrollo de servicios de ingeniería y consultoría.

CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS: Que el capital asignado a la sucursal es de CINCUENTA MILLONES $ 50.000.000 DE PESOS COLOMBIANOS.

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Mandatario General de la Sucursal obrará como Gerente y Representante Legal, y estará facultado para realizar actos hasta por una cuantía igual a mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente tendrá las siguientes facultades:

1).- Representar a la Sucursal ante toda clase de Autoridades y, en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general, ante terceras personas.

2).- Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, financieros, leasing o renting u otros de naturaleza semejante, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres, desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos y recurrir contra los mismos.

3).- Con la limitación del contravalor de 20.000 EUR (CUARENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL Pesos colombianos, 48.429.000 COP) por operación:
Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias: abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y disponer de ellas por medio de cheques, órdenes de transferencias y cualquier otro medio; abrir y concertar toda clase de operaciones o anticipos de crédito o préstamo, contratos de factoring, confirming, lease back y cualquier otro de análoga naturalezas o clasificación, con o sin garantías y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas y obligaciones; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar, saldos de cuentas, finiquitos, constituir depósitos o fianzas y retirarlos, componer cuentas, formalizar cambios; todo ello realizable tanto en el Banco de España y sus sucursales, cualquier otro Banco o Entidad crediticia pública independientemente de cuál sea su denominación y ámbito comercial, negocial o geográfico y Banca Oficial, así como Entidades bancarias o crediticias y de ahorro privadas y cualesquiera Organismos de la de la Administración Pública.

4).- Librar, aceptar, avalar, tomar, endosar, descontar, negociar cualesquiera letras de cambio o cualquier otro documento de giro o crédito.

5).- Constituir y retirar fianzas y depósitos de valores, efectos públicos, créditos, metálico o cualesquiera otros bienes y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en todas las oficinas públicas de toda índole.

6). - Con la limitación del contravalor de 20.000 EUR (CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL Pesos colombianos, 48.429.000 COP) por operación; Comprar, vender, permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes muebles.

7)-- Instar, promover y seguir expedientes de dominio y actas de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notoriedad.

8).- Con la limitación del contravalor de 50.000 EUR (CIENTO VEINTIÚN MILLONES, SESENTA Y CUATRO MIL Pesos colombianos, 121.064.000 COP) por operación: Solicitar, obtener y concertar en las condiciones que mejor le pareciere, toda clase de avales con cualquier Banco, Entidad Aseguradora, incluso el de España y sus sucursales, cualquier otro banco o entidad crediticia pública independientemente de cuál sea su denominación y ámbito comercial, negocial o geográfico y Banca Oficial, así como Entidades bancarias o crediticias y de ahorro privadas y cualesquiera Organismos de la Administración Pública, constituyendo las garantías, reales o personales, que procedan.

9). - Tornar parte en concursos y subastas y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, ratificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos. Celebrar, en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y asistencia técnica, así como, en general todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de Propiedad Industrial, representando a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad Industrial y demás Organismos Nacionales o Internacionales, relacionados con la misma.

10).- Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compraventa de materias, transportes, terrestres o marítimos, contratos de seguro y, en especial, los contratos de suministros y arrendamiento de obra o empresa, relativos a los bienes de la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus Proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualesquiera que sea la persona con la que se contrate.

11).- Concurrir a la constitución de uniones temporales de empresas, aprobar los
Pactos y Estatutos que regulen su constitución y funcionamiento, suscribir, en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los represente, tanto en su constitución, como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, aporte a las mismas y para hacer efectiva la cuota de capital suscrito, sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase, designe los titulares de cualesquiera cargos, para su régimen, y los acepte en los casos en que sea nombrada la Sociedad; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los Consejos

de Administración o Juntas Generales, cuando, conforme a los Pactos y Estatutos Sociales proceda y ejercite, sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto, para la adopción de acuerdos, las modifique, fusionar con otras ya existentes en estado de liquidación, liquidar y disuelva; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, modificación, aumentos de capital, fusión, escisión y extinción de dichas Entidades.

Ejercitar cuantos apoderamientos o mandatos se confieran por la Sociedad.

12).- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier clase o naturaleza, bien sean gubernativos, administrativos, económicos, económicos-administrativos, contencioso-administrativos, ante Ministerios, Tribunales, Organismos Estatales, Autonómicos y Provinciales, Diputaciones, Diputaciones Forales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda Estatal, Haciendas Forales y cualesquiera otras oficinas y Delegaciones del Estado, entes Autonómicos, Autoridades y de las Provincias y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con facultades para presentar, donde al interés de la Sociedad convenga; oír notificaciones? entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar todo cuanto sea propio de la clase de procedimiento que incoe.

Presentar ante las Delegaciones de cualquier Ministerio u árgano que les sustituya Departamento Foral correspondiente, Diputaciones Forales y cualquier otro Organismo Oficial del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar de cualquier /Delegación Ministerial, Departamentos Forales o en los centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier concepto; pagar los impuestos correspondientes, incluso la Licencia fiscal que como Promotora haya de satisfacer, si estuviese obligado a ello y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos le fueren exigidos.

13).- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contencioso, civiles, mercantiles, laborales o criminales en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante, querellante, absolvente de posiciones pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar todos los recursos incluso de casación o ante el Tribunal Constitucional regulados en el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordenamiento vigente; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar jueces y testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer, en fin cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiere realizar la Sociedad desistir o renunciar procedimientos; manifestar, alegar y confesar en juicio; allanarse o transigir en toda clase de acciones; confiriendo en su caso los poderes a Letrados y Procuradores de los Tribunales, con las facultades del poder general para pleitos.

14).- Intervenir en concursos de acreedores, asistir a las Juntas judiciales, extrajudiciales, de acreedores que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones o convenios; nombrar interventores y aceptar el cargo si fuera nombrada la Sociedad y cobrar los créditos que correspondan a la Sociedad.

15).- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de Liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar estas reclamaciones y cobrar esas sumas, incluso en Oficinas Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, de la Provincia y de los Municipios y Corporaciones Oficiales, y al efecto practicar los actos, gestiones y diligencias que fueren menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando, de las cantidades que perciba, los recibos o cartas de pago que se han de dar.

16).- Recoger de Aduanas, Ferrocarriles, Correos, Teléfonos y Telégrafos y cualquier otro servicio, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas, y firmar la correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendio o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes. Celebrar toda clase de contratos sobre sus propios servicios con cualquier Compañía de Telefonía, Correos y cualquier otra Entidad, pública o privada, que preste un servicio público.

17).- Representar, a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones y, a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan; presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, gulas y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su cometido; causar protestas, hacer depósitos e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

18).- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.

19).- Instar actas notariales de todas clases.

20).- Conferir poderes, generales o especiales con todas o alguna de las facultades que en el presente poder se confieren. Revocar poderes cualquiera que sea la persona u órgano que los hubiere conferido.

Los poderes referidos podrán también conferirse a personas jurídicas o Sociedades, para que ejerciten las facultades que se les concedan, a través de sus apoderados ó representantes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

El gerente y representante legal esta facultado para realizar actos hasta por cuatro mil salarios minimos mensuales legales vigentes (4000) smmlv.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MANDATARIO GENERAL	D. IÑIGO SARRÍA LEJARZA DESIGNACION	C.E 489.254

Por Escritura Pública número 414 del 12 de marzo de 2013, de la Notaría 2 de Medellín, registrado(a) en esta Cámara el 22 de marzo de 2013, en el libro 6, bajo el número 4601.

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	VIVIANA ANDREA HINCAPIE TREJOS DESIGNACION	1.128.425.884

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 04/2015 del 28 de septiembre de 2015, de la Asamblea General Sociedad Matriz, registrado(a) en esta Cámara el 6 de noviembre de 2015, en el libro 6, bajo el número 10063.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.2421 del 27/08/2021	de Not.2.Med 2188 del 21/09/2021 del L.VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la Sucursal de Sociedad Extranjera, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS